



3ª PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL ADAPTADO (PROCEDIMIENTO ABIERTO 2009-2013)

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de junio de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. María Teresa Acosta Tejera, Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y en virtud de la Orden núm. 246/2019, de 14 de junio, de esta Consejería ostenta, por suplencia del titular, las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, entre ellas la facultad, según la Orden de 8 de agosto de 2016, de contratar y firmar en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos del servicio público de transporte escolar y acompañantes por delegación de la Consejería de Educación y Universidades (BOC núm. 160, de 19.08.16).

DE OTRA PARTE: Don Oscar Díaz Melián, con D.N.I. 43260573B, actuando en calidad de representante de **TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.** con C.I.F. número B35062926 y con domicilio social en Polígono Industrial de Arinaga - C/.- Las Mimosas, nº 126 en Agüimes, Gran Canaria.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal para la suscripción de la presente prórroga del contrato administrativo de gestión del servicio público de transporte escolar,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que por Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 08 de enero de 2010, se adjudicaron, mediante concurso, procedimiento abierto, modalidad de contrato, los contratos administrativos para la gestión del servicio público de transporte escolar, para los cursos 2009/2010 al 2012/2013, de los alumnos de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO: Que en enero de 2010 se formalizó el correspondiente contrato administrativo para la gestión del servicio público de transporte escolar en las rutas que se indican:

Provincia: LAS PALMAS – SANTA CRUZ DE TENERIFE

Rutas: FV001CE0913, FV002CE0913, FV003CE0913, FV004CE0913, FV005CE0913, FV006CE0913, FV007CE0913, FV008CE0913, FV009CE0913, LP001CE0913, LP002CE0913, TF007CE0913, TF010CE0913, TF011CE0913, TF013CE0913, TF014CE0913, TF015CE0913, TF016CE0913, TF017CE0913, TF020CE0913, TF025CE0913, TF026CE0913, TF037CE0913, TF038C0913, TF040CE0913, TF041CE0913, TF042CE0913, TF049CE0913, TF050CE0913.

TERCERO: Que a tenor de la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, el plazo de vigencia y ejecución del contrato, podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo 254.b) de la LCSP (actualmente derogada, pero de aplicación al presente contrato).

CUARTO: Que mediante Resoluciones número 280 y 97 de la Viceconsejería de Educación y Universidades de fechas 30 de agosto de 2013 y 5 de julio de 2016, se autorizaron las prórrogas de los citados contratos para los cursos escolares 2013/2014 a 2015/2016 y 2016/2017 a 2018/2019, respectivamente.

QUINTO: Que mediante las correspondientes Resoluciones del Órgano de Contratación se han autorizado,



en su caso, las modificaciones de rutas necesarias para adaptarlas a las necesidades reales de cada curso, formalizándose en las oportunas adendas.

SEXTO: Que por Resolución n.º 1009 de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de fecha 27 de mayo de 2019, se autoriza la prórroga de los citados contratos para los cursos escolares 2019/2020 a 2021/2022.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar durante los cursos 2019/2020 a 2021/2022, el contrato administrativo de gestión del servicio público de transporte escolar, de los alumnos de los centros públicos no universitarios, suscrito con la empresa **TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.** en las rutas:

Provincia: LAS PALMAS – SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ruta: FV001CE0913, FV002CE0913, FV003CE0913, FV004CE0913, FV005CE0913, FV006CE0913, FV008CE0913, FV009CE0913, LP001CE0913, LP002CE0913, TF010CE0913, TF011CE0913, TF013CE0913, TF015CE0913, TF016CE0913, TF017CE0913, TF020CE0913, TF025CE0913, TF026CE0913, TF037CE0913, TF038C0913, TF040CE0913, TF042CE0913, TF049CE0913, TF050CE0913.

el cual fue adjudicado por Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de fecha 08 de enero de 2010, sometiendo la misma al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás condiciones del contrato y al resto de la normativa aplicable.

SEGUNDO: El importe de dicha prórroga asciende a la cantidad de **2.257.745,36 euros**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18.03.324C.223.02, desglosándose en las siguientes anualidades, más el IGIC soportado por la Administración:

RUTA	PRECIO DIARIO SERV. T.E.	PRECIO DIARIO SERV. ACOMP.	PRECIO DIARIO TOTAL RUTA (SIN IGIC)	AÑO 2019 (Sep-dic) (71 DÍAS)	AÑO 2020 (Ene -dic) (177 DÍAS)	AÑO 2021 (Ene -dic) (177 DÍAS)	AÑO 2022 (Ene -jun) (108 DÍAS)	TOTAL PRÓRROGA POR RUTA
FV001CE0913	153,86 €	31,74 €	185,60 €	13.177,60 €	32.851,20 €	32.851,20 €	20.044,80 €	98.924,80 €
FV002CE0913	164,59 €	31,74 €	196,33 €	13.939,43 €	34.750,41 €	34.750,41 €	21.203,64 €	104.643,89 €
FV003CE0913	153,86 €	31,74 €	185,60 €	13.177,60 €	32.851,20 €	32.851,20 €	20.044,80 €	98.924,80 €
FV004CE0913	128,81 €	31,74 €	160,55 €	11.399,05 €	28.417,35 €	28.417,35 €	17.339,40 €	85.573,15 €
FV005CE0913	150,28 €	31,74 €	182,02 €	12.923,42 €	32.217,54 €	32.217,54 €	19.658,16 €	97.016,66 €
FV006CE0913	143,13 €	31,74 €	174,87 €	12.415,77 €	30.951,99 €	30.951,99 €	18.885,96 €	93.205,71 €
FV008CE0913	120,84 €	31,74 €	152,58 €	10.833,18 €	27.006,66 €	27.006,66 €	16.478,64 €	81.325,14 €
FV009CE0913	122,20 €	31,74 €	153,94 €	10.929,74 €	27.247,38 €	27.247,38 €	16.625,52 €	82.050,02 €
LP001CE0913	128,81 €	31,74 €	160,55 €	11.399,05 €	28.417,35 €	28.417,35 €	17.339,40 €	85.573,15 €
LP002CE0913	128,81 €	31,74 €	160,55 €	11.399,05 €	28.417,35 €	28.417,35 €	17.339,40 €	85.573,15 €
TF010CE0913	128,81 €	31,74 €	160,55 €	11.399,05 €	28.417,35 €	28.417,35 €	17.339,40 €	85.573,15 €
TF011CE0913	135,97 €	31,74 €	167,71 €	11.907,41 €	29.684,67 €	29.684,67 €	18.112,68 €	89.389,43 €
TF013CE0913	135,97 €	31,74 €	167,71 €	11.907,41 €	29.684,67 €	29.684,67 €	18.112,68 €	89.389,43 €
TF015CE0913	86,42 €	31,74 €	118,16 €	8.389,36 €	20.914,32 €	20.914,32 €	12.761,28 €	62.979,28 €
TF016CE0913	128,81 €	31,74 €	160,55 €	11.399,05 €	28.417,35 €	28.417,35 €	17.339,40 €	85.573,15 €
TF017CE0913	135,97 €	31,74 €	167,71 €	11.907,41 €	29.684,67 €	29.684,67 €	18.112,68 €	89.389,43 €
TF020CE0913	128,81 €	31,74 €	160,55 €	11.399,05 €	28.417,35 €	28.417,35 €	17.339,40 €	85.573,15 €



TF025CE0913	143,13 €	31,74 €	174,87 €	12.415,77 €	30.951,99 €	30.951,99 €	18.885,96 €	93.205,71 €
TF026CE0913	150,28 €	31,74 €	182,02 €	12.923,42 €	32.217,54 €	32.217,54 €	19.658,16 €	97.016,66 €
TF037CE0913	135,97 €	31,74 €	167,71 €	11.907,41 €	29.684,67 €	29.684,67 €	18.112,68 €	89.389,43 €
TF038CE0913	143,13 €	31,74 €	174,87 €	12.415,77 €	30.951,99 €	30.951,99 €	18.885,96 €	93.205,71 €
TF040CE0913	150,28 €	31,74 €	182,02 €	12.923,42 €	32.217,54 €	32.217,54 €	19.658,16 €	97.016,66 €
TF042CE0913	157,43 €	31,74 €	189,17 €	13.431,07 €	33.483,09 €	33.483,09 €	20.430,36 €	100.827,61 €
TF049CE0913	150,28 €	31,74 €	182,02 €	12.923,42 €	32.217,54 €	32.217,54 €	19.658,16 €	97.016,66 €
TF050CE0913	135,97 €	31,74 €	167,71 €	11.907,41 €	29.684,67 €	29.684,67 €	18.112,68 €	89.389,43 €

TERCERO: Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prórroga del presente contrato, queda depositada la garantía definitiva ya constituida a favor de la Administración en este procedimiento, y se constituye una **garantía complementaria para reajustar la misma, por importe de 167,40 €**, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

CUARTO: La presente prórroga no supondrá modificación alguna en cuanto a las obligaciones y derechos de ambas partes recogidos en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo la referencia a la vigencia del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

**LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA
DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y
EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Fdo.: María Teresa Acosta Tejera



LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Oscar Díaz Melián

